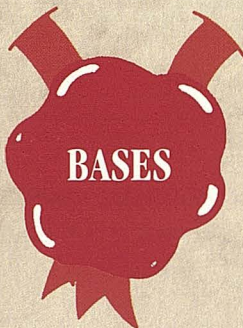


# TOLEDO



XIII BIENAL DEL TAJO



El Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en su deseo de fomentar la cultura artística, da a conocer su decimotercera convocatoria de Artes Plásticas, creyendo que éstas son un elemento indispensable para el desarrollo total de la persona, que deben ser parte integrante de cualquier programa educativo, y considerando las Artes Plásticas ampliamente, integrando en este concepto un conjunto de técnicas o especialidades del color y el volumen, reconocidas como pictóricas y escultóricas.

Se establecen los siguientes premios, a los que podrán aspirar todos los artistas que reúnan las condiciones que se determinan en las Bases del Certamen.



**"XIII BIENAL DEL TAJO"**, dotado con 1.000.000 de pesetas, concedido por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo a una obra pictórica.

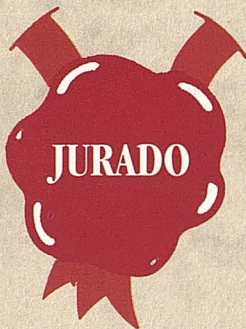
**"ESCUPTOR ALBERTO SANCHEZ"**, dotado con 1.000.000 de pesetas, concedido por la Excm. Diputación de Toledo a una obra escultórica.

**"DOMENICO GRECO"**, dotado con 750.000 pesetas, concedido por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a una obra de cualquier técnica.

1ª Podrán participar, con una sola obra original y de tema libre, los artistas de cualquier nacionalidad. En ningún caso se concederán dos premios a la misma obra.

2ª Las obras que resulten galardonadas pasarán a ser propiedad de la Entidad patrocinadora, a excepción de la premiada por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades, que será exhibida en el Museo de Arte Contemporáneo de Toledo.

Los artistas galardonados deberán renunciar al importe en metálico si desean mantener la propiedad de las obras.



3ª El Jurado seleccionador y asesor, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, estará formado por cinco personas, artistas plásticos o no, que sean idóneas por sus conocimientos sobre las materias que trata la Exposición. De todas formas tendrán mayoría los artistas.

La Presidencia Honorífica del Jurado la ostentará el Ilmo. Sr. Alcalde y como Secretario del mismo, el Jefe de la Sección de Cultura y Festejos, por

Delegación del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

El Jurado hará la selección de las obras a exponer y decidirá sobre la concesión de los premios, elaborando a tal efecto un informe sobre los criterios seguidos, que se enviará a todos los participantes.

4ª El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios, si considera que las obras presentadas no tienen la calidad necesaria.

5ª Las decisiones del Jurado serán firmes, irrevocables e inapelables.

6ª Mientras el Jurado esté reunido para hacer la selección no tendrá acceso al mismo, ni al lugar donde estén las obras, ninguna persona ajena al Jurado, salvo a requerimiento de éste.

7ª El Ayuntamiento de Toledo contará con artistas plásticos de ámbito nacional y de Toledo, así como con otras personas entendidas en Artes Plásticas, para la elección de los miembros del Jurado.



Serán excluidas de la exposición:

- Las obras recibidas fuera de plazo.
- Las obras que no vayan acompañadas de la documentación requerida y no cumplan las normas de presentación.
- Las obras pictóricas de altura superior a 2,50 metros y las obras escultóricas de más de 3 metros o con peso superior a 150 Kilos.
- El artista que intente influir en las decisiones del Jurado.

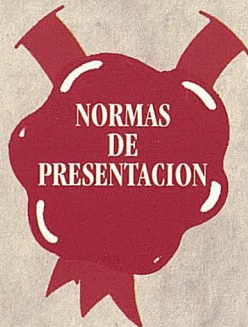
Se ajustará a las siguientes fechas:



– Las obras deberán ser enviadas o depositadas personalmente en el Negociado de Cultura del Ayuntamiento de Toledo (Posada de la Hermandad), del 21 de febrero al 25 de marzo.

– El Jurado se reunirá para hacer la selección entre los días 11 al 16 de abril.

– Inauguración de la Exposición y entrega de Premios será en la Semana Grande del Corpus (30-5 al 5-6).

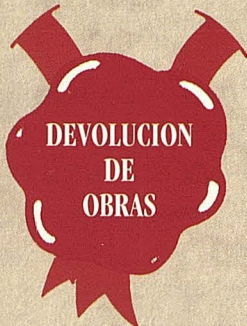


Los trabajos se presentarán acompañados del correspondiente Boletín de Inscripción, que será facilitado por el Negociado de Cultura del Ayuntamiento de Toledo.

Igualmente se acompañará un sobre con el curriculum del artista, y una diapositiva o foto en papel de buena calidad para la inclusión en el catálogo de obras seleccionadas, quedando excluidas del mismo las obras que no aporten esta documentación correctamente.



El Ayuntamiento de Toledo asegurará las obras durante los días de permanencia en el concurso, así como en la exposición.



Todas las obras podrán ser recogidas en el plazo máximo de un mes, después de terminada la exposición, o en su caso serán devueltas por el Ayuntamiento, con cargo al destinatario.



El hecho de participar en este Concurso supone la total aceptación de las presentes bases.

Cualesquiera discrepancias posteriores que surjan en la interpretación y/o aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por las partes mediante un arbitraje de equidad, efectuado por tres árbitros, dos de ellos letrados en ejercicio, de signados respectivamente por las dos partes, y el tercero, artista plástico, de común acuerdo entre ambos.

El arbitraje se llevará a cabo conforme con la Ley Especial de Arbitraje que esté en vigor.

TOLEDO, ENERO DE 1994  
LA CONCEJALIA DE CULTURA,





EXCELENTISIMO  
AYUNTAMIENTO  
DE

T O L E D O

CONCEJALIA DE CULTURA